

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003085**20200045100**.

En atención a las diferentes actuaciones y peticiones que anteceden, el Despacho, **Resuelve:**

1. Vencido el término del traslado de la liquidación de crédito (archivo 115 cuaderno principal) elaborada por la parte actora y que la misma fue aceptada por la parte ejecutada (archivo 117 cuaderno principal) este estrado judicial le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en la suma de **\$ 64.729.248,00**, con corte al 30 de noviembre de 2021.

2. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho (archivo 126 cuaderno principal) en un valor total de **\$1.560.000,00**, se ajusta a derecho, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

3. Visto lo decidido en los numerales 1º y 2º del presente auto, una vez adquiera la respectiva firmeza estas decisiones, y al haberse dictado auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, el Despacho ordena la entrega de dineros a favor de la parte ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones de créditos y costas aquí aprobadas. Por secretaría, procédase a la elaboración y fraccionamientos de los títulos judicial del caso y el abono a cuenta que informe el extremo demandante.

4. Cumplido todo lo anterior, retornen las diligencias al Despacho, a fin de decretar la terminación del proceso y disponer lo referente a la devolución de dineros, conforme fuera peticionado por la parte ejecutada (archivo 117 cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 40, hoy 25 de abril 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d30af200d6ae4ae01e03c241325a2eed066422d4d696dcef278d066b6cc1533**
Documento generado en 22/04/2022 06:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>